

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2009.-
Resolución N° 10/2009 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La constante expansión urbanística y/o requerimientos de servicios en el ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe propiciar atención a todos los pobladores en general dentro de las posibilidades que pueda desarrollar la estructura y administración municipal solventando con recursos propios y otros proporcionados ante gestiones provinciales y nacionales.-

Y que propiciando el destino del quehacer, tenga un valorable esfuerzo y sea reconocido por los pobladores ante el bienestar común.-

Y que para ello es necesario contar con una adecuada planificación y programación a ejecutar en distintos procesos: a corto, mediano y largo plazo para poder maximizar y hacer efectivo el presupuesto vigente.-

Y considerando ordenanza con aprobación y hasta la fecha no ejecutados y no realizados.-

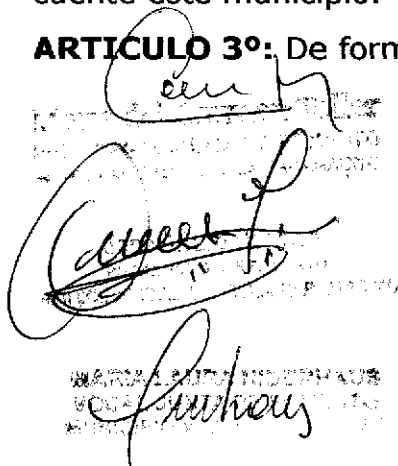
Por ello:

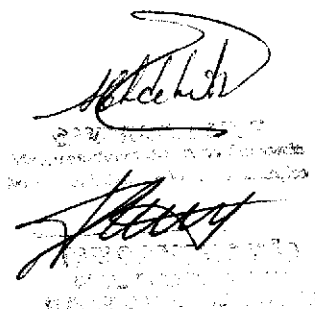
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE.**

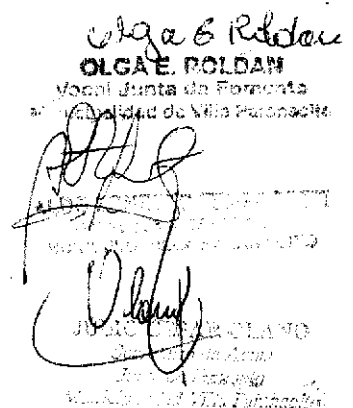
ARTICULO 1º: Determinar una planificación anual de desarrollo y programación de actividades posibles a ejecutar a través del Área de Obras y Servicios Públicos, en concordancia con lo presupuestado.-

ARTICULO 2º: Que la planificación y programación sea presentada a la Junta de Fomento, para concordar con los recursos económicos, humanos, etc., con que cuente este municipio.-

ARTICULO 3º: De forma.-


MARÍA LUJÁN FERNÁNDEZ
Vocales de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


MARÍA LUJÁN FERNÁNDEZ
Vocales de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. BOLDAN
Vocales de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito